

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00022-00.

Antes de continuar con el trámite de este asunto, como quiera que ya se encuentra vigente el capítulo V de la Ley 1996 de 2019, acorde con el artículo 56, se dispone citar al señor Juvenal Rojas Ortega y a Doris Rojas Ortega quien actualmente desempeña las funciones de curadora provisional, para que manifiesten si requiere de la adjudicación judicial de apoyos. Lo anterior, en razón a que el nombrado cuenta con sentencia de interdicción.

Para tal efecto, se fija el próximo diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.).

Con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada, se aportará el informe de valoración de apoyos que exige el numeral 2º de la disposición y deberá contener los aspectos señalados en los literales a) a f).

Cíteseles en debida forma para el indicado efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa4bf6f579682667404b69ba291a97bda7a4f03529aeda53341d628184acf60c

Documento generado en 17/01/2022 11:55:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**